

PUERTO VARAS, 06 FEB. 2019

**VISTOS:**

- a) La Solicitud de la Agrupación EPE de Puerto Chico, Personalidad Jurídica N°5416 de Fecha 21.11.2018, por la cual solicita transporte para realizar un paseo a la Ciudad de Maullin, Camping Playa Pangal, que se realizará el día Domingo 10 de Febrero del año 2019.
- b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) Decreto N°1001 de Fecha 12 de Febrero de 2015, en el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- a) El traslado de los integrantes de la Agrupación EPE de Puerto Chico para realizar un paseo a la Ciudad de Maullin, Camping Playa Pangal, que se realizará el día Domingo 10 de Febrero del año 2019.

998  
DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/

1° **RECTIFIQUESE**, el Decreto N°803 de Fecha 01.02.2019, el cual autoriza el traslado de los integrantes de la Agrupación EPE de Puerto Chico, para realizar un paseo a la Ciudad de Maullin , Camping Playa Pangal , que se realizará el día Domingo 10 de Febrero del año 2019.

**DONDE DICE:**

2° **DESIGNESE Y AUTORICESE** el uso de combustible, viatico y permiso correspondiente al conductor Danilo Castillo Cortes Rut: 10.690.630-0, grado 13° E.SM; para efectuar el traslado en el Bus Municipal Placa Patente RK-9783, de acuerdo al itinerario.

**DEBE DECIR:**


2° **DESIGNESE Y AUTORICESE** el uso de combustible, viatico y permiso correspondiente a los conductores Juan Carlos González Alvarado Rut:07.952.513-8 , grado 13° E.S.M; para efectuar el traslado en el Minibús Municipal Placa Patente GCRC-15, José Luis Yunge Vidal Rut: 15.281.168-3, grado 19°E.S.M; para efectuar el traslado en el Minibús Placa Patente BLPK-54, de acuerdo al itinerario.



3° IMPUTESE el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada "Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2019.

4° DEJESE ESTABLECIDO que el pago de todos los peajes involucrados es de exclusivo cargo y responsabilidad de la Agrupación EPE de Puerto Chico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE

  
ADRIANA SOTO NIETO  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
DR. RAMON BAHAMONDE CEA  
ALCALDE  
I MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

RBC/ ASN / JWS/ LVM/ ICR/ JAE/ caa  




I. Municipalidad de Puerto Varas  
( 56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - [www.puertovaras.cl](http://www.puertovaras.cl)